

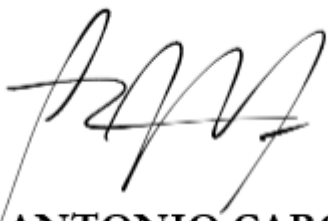
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2021 046.
Demandante: Credifamilia.
Demandado: Héctor Enrique Parra Peña.

Conforme a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico bajo los presupuestos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.
4. Se ordena el DESGLOSE a favor de la parte demandante de los títulos valores base de la ejecución y de la escritura pública contentiva de la hipoteca.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO